

Acta de Sesión FIN-441/2019

En las oficinas del FISDL situadas en el Bulevar Orden de Malta numero cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las nueve horas y treinta minutos del día veinticinco de abril del año dos mil diecinueve.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas
Directores Propietarios: Ana Daysi Villalobos
Antonio Juan Javier Martínez
Directores suplentes: Mauricio Arturo Vilanova
Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. FIN-441/19.
El Consejo de Administración FINET aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión FIN-440/18 de fecha once de abril del año dos mil diecinueve.
El Consejo de Administración FINET aprobó el contenido del acta.



V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

a. A solicitud del Coordinador del FINET, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1163/2019 de fecha 23 de abril de 2019, recomendó al Consejo de Administración del FINET, la aprobación de:

1. Pago del subsidio al consumo de energía eléctrica residencial para el período del 01 al 31 de marzo de 2019, presentado a cobro por las empresas distribuidoras de energía eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y por el FINET, de acuerdo al detalle siguiente:

Distribuidora.	(A) Facturas residenciales revisadas del 1 al 31 de marzo 2019.	(B) Monto solicitado del 1 al 31 de marzo 2019.	(C) Monto total confirmado por CNE del 1 al 31 de marzo 2019.	(D=B-C) Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, del 01 al 31 de marzo de 2019.	(E) Descuento/pago por anulaciones y re facturaciones de periodos de suministro previos al 09 de agosto de 2018, revisados por la CEL.	(F=C (+/-) E) Monto total a cancelar
CAESS	306,519	\$ 1,469,851.39	\$ 1,469,851.39	\$ 0.00	\$ (0.00)	\$ 1,469,851.39
CLESA	239,012	\$ 1,147,754.02	\$ 1,147,754.02	\$ 0.00	\$ (0.00)	\$ 1,147,754.02
DEUSEM	43,001	\$ 206,019.26	\$ 206,019.26	\$ 0.00	\$ (0.00)	\$ 206,019.26
EEO	157,885	\$ 754,761.97	\$ 754,761.97	\$ 0.00	\$ (0.00)	\$ 754,761.97
DELSUR	188,890	\$ 921,132.31	\$ 921,132.31	\$ 0.00	\$ (0.00)	\$ 921,132.31
EDESAL	6,304	\$ 31,025.44	\$ 31,025.44	\$ 0.00	\$ (0.00)	\$ 31,025.44
B & D	433	\$ 2,015.80	\$ 2,015.80	\$ 0.00	\$ (0.00)	\$ 2,015.80
Totales	942,044	\$4,532,560.19	\$4,532,560.19	(\$0.00)	(\$ 00.00)	\$4,532,560.19

2. Pago del subsidio al consumo de energía asociado a proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua para el período del 01 al 31 de marzo de 2019, presentados a cobro por las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y el FINET, de acuerdo al detalle siguiente:



3

FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL
EN ELECTRICIDAD Y TELEFONÍA

FIN-441/19

Distribuidora de energía eléctrica.	(A) Facturas de bombeo revisadas del 1 al 31 de marzo 2019.	(B) Monto solicitado del 1 al 31 de marzo 2019.	(C) Monto total confirmado por el CNE del 1 al 31 de marzo 2019.	(D= B-C) Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, período del 01 al 31 de marzo de 2019.
CAESS	97	\$ 130,549.49	\$ 130,549.07	(\$ 0.42)
CLESA	130	\$ 252,247.83	\$ 252,247.58	(\$ 0.25)
DEUSEM	43	\$ 66,774.25	\$ 66,774.25	(\$ 0.00)
EEO	117	\$ 197,894.45	\$ 197,894.14	(\$ 0.31)
DELSUR	127	\$ 145,994.76	\$ 145,994.03	(\$ 0.73)
Total	514	\$793,460.78	\$793,459.07	(\$ 1.71)

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 38 de fecha de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial N° 142, Tomo N° 420 de la misma fecha, mediante el cual se reformó el Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET).

El Consejo de Administración del FINET aprobó lo solicitado.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
A. SISTEMAS Y ORGANIZACION

1. REVISION CONTINUA

a. Sistemas - Procesos - Procedimientos

- i. A solicitud del Coordinador del FINET, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1163/2019 de fecha 23 de abril de 2019, recomendó al Consejo de Administración del FINET, la aprobación del:

Instructivo para asignación y revisión del subsidio al consumo de energía eléctrica asociado a proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua, a través del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET).

Lo anterior, con el objeto de establecer las normas, criterios y condiciones para la asignación y revisión de este tipo de subsidio que el FINET brinda a los sistemas de bombeo y re-bombeo de agua de beneficio



comunal, contribuyendo a su fortalecimiento y sostenibilidad, integrando los lineamientos de la Ley del FINET y su Reglamento.

La Ley del FINET en su Artículo 4.-, establece entre otras atribuciones la siguiente:

c) Subsidiar el consumo de energía eléctrica y los servicios de telefonía en áreas rurales y de bajos ingresos, siempre que éstos sean de beneficio comunal; y el consumo de energía eléctrica residencial.

Para los efectos de la Ley del FINET, se consideran de beneficio comunal los consumos de energía eléctrica asociados a proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua, y los de inmuebles utilizados para la prestación de servicios de educación y salud, cuando estos sean propiedad o estén bajo administración de las comunidades, independientes de la forma en que se hayan constituido o asociado.

El Consejo de Administración del FINET aprobó lo solicitado.

H. TRANSPARENCIA

2. AMPLIACION ESFUERZOS AUDITORIA

b. Interna

- i. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FINET, el Informe de Examen Especial de Auditoría sobre Revisión del Presupuesto Institucional del FINET y la Aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad en la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Con base a las pruebas realizadas se determinó que los resultados no reflejan condiciones a reportar, tal como se presenta en dicho informe.

El Consejo de Administración de FINET se dio por enterado.



Se terminó esta sesión a las diez horas y treinta minutos del mismo día. No habiendo más que hacer constar, se firma la presente.


Gladis Schmidt de Serpas


Mauricio Arturo Vilanova


Ana Daysi Villalobos


Antonio Juan Javier Martínez



2